



FIRMADO POR

GUILLERMO FERRER ROSIQUE
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE
COMERCIO
09/04/2025



Ayuntamiento
Cartagena

Expte. nº: 1074321N

Anexo I

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES ENMARCADAS EN EL PLAN DE APOYO A LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL CASCO HISTÓRICO DE CARTAGENA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025

1.- Objeto y finalidad

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dentro de los límites establecidos en el vigente presupuesto municipal, para fomentar el inicio de actividades comerciales, empresariales, artísticas y/o museísticas que se lleven a cabo en el Casco Histórico de la ciudad.

El Plan de apoyo a la actividad comercial en el Casco Histórico tiene como objetivo y finalidad primordial el impulso de la realidad socioeconómica del Casco Histórico mediante el fortalecimiento de su tejido comercial y empresarial, promoviendo el inicio, puesta en marcha, remodelación y adecuación de nuevas actividades comerciales, empresariales, artísticas y/o museísticas.

La convocatoria se registrará por las presentes bases reguladoras. En los aspectos no previstos por las mismas, se estará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2025, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

2.- Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación de las presentes bases se extiende a las actuaciones realizadas con motivo del **inicio de actividades, cambio de titular de la actividad y modificación de actividades en locales comerciales a nivel rasante del suelo**, y siempre y cuando la nueva actividad se ajuste a las siguientes condiciones:

(1) Dada la entrada en vigor del **Real Decreto 10/2025, de 14 de enero**, por el que se aprueba la **Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2025 (CNAE-2025)**, se muestran a continuación las actividades subvencionables según la clasificación vigente, así como su equivalencia con la anterior **CNAE-2009**, aprobada por el **Real Decreto 475/2007, de 13 de abril**:

Subida de San José s/n – Muralla Carlos III
30202 Cartagena
Teléfono: 968 12 88 00
Ext.: 7520-8218-8466
comercio@ayto-cartagena.es

3



FIRMADO POR

MARIA BELEN ROMERO CARRETERO
CONCEJAL
09/04/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
10/04/2025





FIRMADO POR

GUILLERMO FERRER ROSIQUE
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE
COMERCIO
09/04/2025



FIRMADO POR

MARIA BELEN ROMERO CARRETERO
CONCEJAL
09/04/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
10/04/2025



Ayuntamiento
Cartagena

Expte. nº: 1074321N

Sección	División	CNAE-2009 RD 475/2007	CNAE-2025 RD 10/2025
C	32	Solo clase 32.1	Solo clase 32.1
G	47	Excepto grupos y clases 478 y 479	Excepto grupos y clases 478 y 479
I	56	Toda la división	Toda la división
M (2009)	74	Solo clase 74.10	—
N (2025)	74	—	Solo clases 74.1, 74.11, 74.12, 74.13 y 74.14
R (2009)	91	Toda la división	—
S (2025)	91	—	Toda la división
R (2009)	93	Solo clase 9313	—
S (2025)	93	—	Solo clase 9313
S (2009)	94	Toda la división	—
T (2025)	94	—	Toda la división
S (2009)	95	Toda la división	—
T (2025)	95	—	Toda la división
S (2009)	96	Toda la división	—
T (2025)	96	—	Toda la división

IAE (Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas):

Agrupación 49. Únicamente, el Grupo 491

Agrupación 64. Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabacos, realizado en establecimientos permanentes.

Agrupación 65. Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes.

Agrupación 66. Únicamente, el Grupo 662.

Subida de San José s/n – Muralla Carlos III
30202 Cartagena
Teléfono: 968 12 88 00
Ext.: 7520-8218-8466
comercio@ayto-cartagena.es

4





FIRMADO POR

GUILLERMO FERRER ROSIQUE
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE
COMERCIO
09/04/2025



Ayuntamiento
Cartagena

Expte. nº: 1074321N



FIRMADO POR

MARIA BELEN ROMERO CARRETERO
CONCEJAL
09/04/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
10/04/2025

Agrupación 67. Servicio de alimentación. Excepto los Grupos 674, 675 y 677.

Agrupación 69. Reparaciones.

Agrupación 86. Únicamente Grupo 861

Agrupación 96. Servicios recreativos y culturales. Únicamente los Grupos 965.1, 965.4, 966, 967 y 969.1.

Agrupación 97. Servicios personales.

(2) Que los locales donde se ejerzan las actividades descritas en el párrafo anterior, se ubiquen dentro del perímetro formado por las siguientes calles del Casco Histórico: **Calle Real, Licenciado Cascales, Plaza de España, Carlos III, Tierno Galván, Muralla de Tierra, Plaza de la Universidad, Capitanes Ripoll, Plaza Puertas de San José, Cuesta del Batel, Carretera de servicios del Puerto, explanada y Muelle Alfonso XII, Plaza de los Héroes de Cavite y Santiago de Cuba, Calle Pescadería, quedando incluidas la Calle Real, Carlos III, Capitanes Ripoll, Cuesta del Batel, Avenida Alfonso XII, Plaza de España y Paseo de la Estación.**

(3) Que el inicio de la actividad, cambio de titular o modificación de actividad haya tenido lugar en el **periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2024 y la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en los términos de la base séptima.** A tal efecto, se estará a la fecha de presentación en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena de la correspondiente declaración responsable o comunicación de inicio de actividad, modificación de actividad o cambio de titular, o a la fecha de concesión de la correspondiente licencia de actividad, en su caso.

3.- Financiación

Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria se concederán con cargo al presupuesto de gastos de la Concejalía de Comercio, y serán imputadas a las aplicaciones presupuestarias 2025-12001-4314-47900 y 2025-12001-4314-77900, estableciendo un importe máximo de CIENTO TREINTA MIL EUROS (130.000,00€), existiendo retención de crédito previa, con números 2025.2.0009116.000 y 2025.2.0009117.000.

Subida de San José s/n – Muralla Carlos III
30202 Cartagena
Teléfono: 968 12 88 00
Ext.: 7520-8218-8466
comercio@ayto-cartagena.es

5





FIRMADO POR

GUILLERMO FERRER ROSIQUE
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE
COMERCIO
09/04/2025



Ayuntamiento
Cartagena

Expte. nº: 1074321N

4.- Actuaciones subvencionables

Serán objeto de subvención los gastos acometidos con motivo del **inicio de nueva actividad, modificación de actividad o cambio de titular de la actividad, siempre que la actividad se ajuste a las condiciones impuestas en la base segunda.**

A tal efecto, se considerarán **gastos elegibles**, y por tanto, susceptibles de ser subvencionados, los siguientes conceptos de gasto:

- Obras de adecuación interior y exterior de los locales que afecten al acondicionamiento, instalaciones, distribución de la superficie comercial o la mejora de la imagen del local, siempre que se cuente con el título habilitante legalmente exigible en materia de urbanismo. A los efectos del cálculo de este gasto subvencionable, únicamente se tendrán en cuenta las cantidades que figuren en el presupuesto de ejecución material a efectos de ICIO, que figuren en las licencias o declaraciones responsables y/o comunicaciones presentadas en materia de obras.
- Maquinaria electrónica o mecánica.
- Adquisición de mobiliario y equipamiento comercial.
- Equipos informáticos y software, que sean de uso exclusivo para el establecimiento, es decir, que sean usados para un TPV o similar. Además deberá existir una justificación o argumentación de la necesidad.
- Gastos en concepto de Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras (I.C.I.O.) y tasas derivadas de la presentación o concesión de los instrumentos de intervención urbanística en materia de obras, así como el Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras (I.C.I.O.) y tasas derivadas del inicio de actividad comercial, modificación de actividad o cambio de titular de la actividad.
- Gastos derivados por **formación** de los comerciantes en materias de escaparatismo, marketing, innovación comercial, siempre que sea impartido por organismo oficial o entidad de acreditada experiencia.
- Incorporación de nuevas tecnologías. Creación, desarrollo e implantación para la puesta en marcha o mejora de sistemas de comercialización vía desarrollo de página web y venta online (ecommerce, scommerce mcommerce y similares).



FIRMADO POR

MARIA BELEN ROMERO CARRETERO
CONCEJAL
09/04/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
10/04/2025

Subida de San José s/n – Muralla Carlos III
30202 Cartagena
Teléfono: 968 12 88 00
Ext.: 7520-8218-8466
comercio@ayto-cartagena.es

6





FIRMADO POR

GUILLERMO FERRER ROSIQUE
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE
COMERCIO
09/04/2025



FIRMADO POR

MARIA BELEN ROMERO CARRETERO
CONCEJAL
09/04/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
10/04/2025



Ayuntamiento
Cartagena

Expte. nº: **1074321N**

Al respecto, se consideran **gastos no elegibles, y por tanto, no serán subvencionables** los siguientes:

- El Impuesto sobre el valor añadido.
- Gastos incurridos en la compra o arrendamiento del local comercial, así como los gastos ocasionados con motivo de la suscripción de contratos de seguros.
- Adquisición de vehículos y mercancías.
- Paquetes informáticos o programas de ofimática que no estén directa y exclusivamente relacionados con el desarrollo de la actividad.
- Honorarios de profesionales intervinientes en la redacción de los proyectos de obras y/o actividad.

5.- Periodo subvencionable y cuantía de la subvención

Los gastos susceptibles de ser subvencionados habrán de ser ejecutados en el período comprendido entre el 1 de agosto de 2024 y el 31 de diciembre de 2025.

Respecto del importe de la subvención, se subvencionará el **50% de los gastos especificados en la base cuarta, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.)**.

La cantidad máxima que se concederá a los solicitantes, cuyo local comercial se ubique en cualquiera de las calles ubicadas en la Base 2.2, a excepción de la Calle San Fernando, será de **DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €)**.

Con la finalidad de promover la revitalización y estimular la actividad comercial en la Calle San Fernando, se fija en **QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €)** la cantidad máxima a conceder a aquellos solicitantes cuyo local comercial se ubique en la mencionada calle.

El importe de cada solicitante se calculará en función del orden de prelación de las solicitudes que se establezca, en aplicación de los criterios de valoración establecidos en la base novena.

Este orden de prelación vendrá determinado por la solicitud que haya obtenido en la valoración la puntuación más alta. A partir de esa puntuación, en orden descendente, se irá otorgando a

Subida de San José s/n – Muralla Carlos III
30202 Cartagena
Teléfono: 968 12 88 00
Ext.: 7520-8218-8466
comercio@ayto-cartagena.es

7





FIRMADO POR

GUILLERMO FERRER ROSIQUE
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE
COMERCIO
09/04/2025



Ayuntamiento
Cartagena

Expte. nº: **1074321N**

los proyectos presentados las subvenciones de acuerdo al importe solicitado en cada caso, hasta agotar el importe total de la convocatoria.

El importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía, que aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

6.- Beneficiarios

6.1.- Requisitos para obtener la condición de beneficiario

Podrán ser beneficiarios las personas físicas y jurídicas, así como las comunidades de bienes, siempre que se encuentren dentro del ámbito de aplicación dispuesto en la base segunda.

Para obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en la presente, los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Los previstos en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
- b) No tener pendiente de justificación ante este Ayuntamiento, ninguna ayuda, financiación o subvención previamente concedida.
- c) No constar resolución sancionadora firme en materia urbanística y/o ambiental.
- d) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Cartagena, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.
- e) Disponer de suficiencia financiera (propia o a través de entidad bancaria), para llevar a cabo el proyecto.
- f) Realizar la justificación del gasto en los plazos establecidos en esta convocatoria.
- g) Mantenerse como titular de la actividad. Si durante la tramitación del expediente de concesión de subvención se produce un cambio de titularidad de la licencia, o se presenta en el Registro General un nuevo instrumento de intervención de cambio de titularidad, supondrá la exclusión del procedimiento.
- h) **Que se le haya concedido de forma previa a la solicitud presentada, licencia de obras o actividad o el correspondiente título habilitante.**

Subida de San José s/n – Muralla Carlos III
30202 Cartagena
Teléfono: 968 12 88 00
Ext.: 7520-8218-8466
comercio@ayto-cartagena.es

8



FIRMADO POR

MARIA BELEN ROMERO CARRETERO
CONCEJAL
09/04/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
10/04/2025





FIRMADO POR

GUILLERMO FERRER ROSIQUE
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE
COMERCIO
09/04/2025



FIRMADO POR

MARIA BELEN ROMERO CARRETERO
CONCEJAL
09/04/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
10/04/2025



Ayuntamiento
Cartagena

Expte. nº: 1074321N

- i) **Haber presentado la correspondiente comunicación o declaración responsable de obras y/o actividad, que legalmente resultare exigible.**
- j) **En referencia a las letras h) e i), haber procedido al pago de las Tasas y/o Impuestos devengados con motivo de la concesión o presentación de los instrumentos de intervención que correspondieren.**
- k) En su caso, estar en situación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

6.2.- Especial referencia a las comunidades de bienes

En el caso de las comunidades de bienes, para la obtención de la condición de beneficiario, además de los requisitos exigidos en el epígrafe anterior, éstas deberán:

- a) Presentar un escrito del compromiso de ejecución de las actuaciones, asumido por cada uno de los miembros que la integren, así como el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos.
- b) Nombrar un representante o apoderado único de la comunidad, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la comunidad.
- c) Asumir el compromiso de no disolver la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

7.- Solicitudes

El **plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 1 de septiembre de 2025**, iniciándose el cómputo del mismo desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Las solicitudes se ajustarán al modelo normalizado de impreso que figura en el **Anexo I** de la convocatoria, e irán acompañadas de la documentación e información que en la misma se requiere, así como de la declaración responsable que figura en el **Anexo II** de la convocatoria debidamente cumplimentada.

Las solicitudes se presentarán: de forma presencial, en el Registro General sito en la planta baja del edificio administrativo de la C/ San Miguel 8, 30201 Cartagena; en cualquiera de las oficinas descentralizadas (OMITAS); en las oficinas de correos o de forma telemática, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento:

<https://cartagena.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=9992>

Subida de San José s/n – Muralla Carlos III
30202 Cartagena
Teléfono: 968 12 88 00
Ext.: 7520-8218-8466
comercio@ayto-cartagena.es

9





FIRMADO POR

GUILLERMO FERRER ROSIQUE
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE
COMERCIO
09/04/2025



FIRMADO POR

MARIA BELEN ROMERO CARRETERO
CONCEJAL
09/04/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
10/04/2025



Expte. nº: **1074321N**

Si la solicitud o documentación preceptiva a acompañar no reuniera los datos de identificación, adoleciera de error subsanable o fuera incompleta, por el órgano instructor se requerirá al solicitante para que, en el plazo de cinco días, subsane la solicitud o acompañe los documentos preceptivos, advirtiéndole de que la falta de subsanación o presentación de los mismos, implicará tenerle por desistido de su solicitud, previa resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.- Condiciones generales de la convocatoria y procedimiento de concesión

8.1.- Condiciones generales de la convocatoria

La presente convocatoria se tramitará a través de un único procedimiento de concesión, el cual se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Su instrucción y concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, por el procedimiento previsto en los artículos 45 y ss. de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, y por los órganos que se designan en los apartados siguientes de la presente.

Las subvenciones concedidas al amparo de las presentes bases tienen naturaleza de disposición gratuita de fondos públicos, realizada por el Ayuntamiento de Cartagena, a favor de personas físicas o jurídicas, y comunidades de bienes, para el fomento del inicio de nuevas actividades comerciales, empresariales, artísticas y museísticas en el Casco Histórico de Cartagena. Respecto de los gastos subvencionables, se estará a lo dispuesto en la base cuarta.

Las subvenciones concedidas al amparo de este procedimiento, serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, recursos o ingresos procedentes de otras Administraciones y entes públicos o privados no dependientes del Ayuntamiento de Cartagena.

Las bases de esta convocatoria estarán vigentes durante el año 2025, pudiendo ser prorrogadas a la finalización del tiempo de vigencia mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

8.2.- Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión se corresponde con el previsto en el artículo 45 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2025.

Subida de San José s/n – Muralla Carlos III
30202 Cartagena
Teléfono: 968 12 88 00
Ext.: 7520-8218-8466
comercio@ayto-cartagena.es
10





FIRMADO POR

GUILLERMO FERRER ROSIQUE
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE
COMERCIO
09/04/2025



Ayuntamiento
Cartagena

Expte. nº: **1074321N**

El órgano competente para la instrucción del procedimiento y formulación de propuestas de resolución será el empleado/a público/a que ejerza las funciones de Jefe/a de la Unidad administrativa de Comercio de la Concejalía de Comercio, quién realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

Se constituirá una Comisión de Evaluación, quién valorará las solicitudes presentadas, limitando la concesión de subvenciones a los proyectos que tengan viabilidad económica, técnica y financiera de la actividad, según la información que se desprenda del Estudio o Plan de Viabilidad de la Empresa o Memoria Económica o Financiera aportado por el solicitante junto a su solicitud.

Asimismo, la Comisión de Evaluación tendrá como función principal la emisión de informe en el que se concrete el resultado de la valoración efectuada.

Esta Comisión estará formada por los siguientes miembros: un Presidente, tres Vocales y un Secretario, que actuará con voz, pero sin voto. La designación nominativa de estos miembros y de sus suplentes se realizará por medio de resolución del Concejal Delegado que tenga atribuidas las competencias en materia de comercio.

El órgano competente para resolver el procedimiento de concesión será la Concejal delegada del Área de Comercio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de los días 21, 23 de junio, 29 de septiembre y 2 y 3 de noviembre de 2023 y Acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre delegaciones otorgadas en Concejales de fecha 3 de noviembre de 2023.

El plazo máximo para resolver será de 6 meses, iniciándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa, y en ella se indicarán los recursos que resulten procedentes contra la misma.

El vencimiento de dicho plazo, sin haberse dictado y notificado resolución expresa, legitimará a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio, sin que ello exima a la Administración de su obligación legal de resolver de forma expresa.

La presente convocatoria se publicará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en la página web municipal y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Las sucesivas comunicaciones, actas de la Comisión de Evaluación y propuestas que se formulen durante la tramitación del procedimiento se realizarán por anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y a través de la página web municipal. La resolución definitiva de la concesión de subven-

Subida de San José s/n – Muralla Carlos III
30202 Cartagena
Teléfono: 968 12 88 00
Ext.: 7520-8218-8466
comercio@ayto-cartagena.es

11



FIRMADO POR

MARIA BELEN ROMERO CARRETERO
CONCEJAL
09/04/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
10/04/2025





FIRMADO POR

GUILLERMO FERRER ROSIQUE
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE
COMERCIO
09/04/2025



Ayuntamiento
Cartagena

Expte. nº: **1074321N**

ción se notificará a los beneficiarios en la forma prevista en el artículo 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.- Criterios de valoración

Para la valoración de las solicitudes, la Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios:

a) Gastos incurridos (únicamente computarán a tal efecto, los gastos que tengan la condición de elegibles conforme a los términos de la base cuarta):

- Importe del gasto incurrido, cuando este sea inferior a 5.000 euros: hasta 5 puntos.
- Importe del gasto incurrido, cuando éste sea inferior a 15.000 €, y superior o igual a 5.000 €: hasta 10 puntos.
- Importe del gasto incurrido, cuando ésta sea mayor de 15.000 €: hasta 20 puntos.

b) Creación de puesto de trabajo por cuenta ajena a jornada completa:

- 1 puesto de trabajo: 20 puntos
- 2 puestos de trabajo: 30 puntos
- 3 ó más puestos de trabajo: 50 puntos

Cuando el titular de la actividad sea una persona física, que esté dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se computará como un empleo de nueva creación.

En el supuesto de que se contraten personas pertenecientes a alguno de los sectores incluidos en el campo de la inserción laboral (mujeres desempleadas, trabajadores desempleados mayores de 45 años, de larga duración, jóvenes entre 16 y 30 años, trabajadores con discapacidad mínima del 33%), se otorgarán 10 puntos adicionales a los que se hayan asignado según el baremo anterior.

c) Una puntuación adicional de 20 puntos, cuando el local donde se implante la actividad se ubique en alguna de las siguientes calles:

Calle Serreta, Calle San Vicente, Calle Duque, Calle Gloria, Calle Subida San Diego, Calle San Diego, Plaza de la Merced, Calle Saura, Plaza del Risueño, Calle Beatas, Calle San Antonio el Pobre, Calle Tahona, Calle Maestro Francés, Calle San Esteban, Calle del Trovero Ángel Roca, Callejón San Esteban, Calle Arco de la Caridad, Calle Caballero, Calle de la Cari-

Subida de San José s/n – Muralla Carlos III
30202 Cartagena
Teléfono: 968 12 88 00
Ext.: 7520-8218-8466
comercio@ayto-cartagena.es
12



FIRMADO POR

MARIA BELEN ROMERO CARRETERO
CONCEJAL
09/04/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
10/04/2025





FIRMADO POR

GUILLERMO FERRER ROSIQUE
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE
COMERCIO
09/04/2025



Ayuntamiento
Cartagena

Expte. nº: **1074321N**

dad, Calle Villalba Corta, Plaza del Sevillano, Calle Lizana, Plaza Roldán, Calle Francisco Ir-sino, Calle Pozo, Calle Macarena.

d) Una puntuación adicional de 30 puntos, cuando el local donde se implante la activi-dad se ubique en la Calle San Fernando.

Entre los proyectos que, en aplicación de las previsiones incluidas en el apartado anterior, obten-gan la misma puntuación total, y en caso de que no exista presupuesto para conceder las subvenciones a todas las solicitudes presentadas, se priorizarán los solicitantes que hubiesen empleado a personas pertenecientes a alguno de los sectores incluidos en el campo de la inserción laboral (mujeres desem-pleadas, trabajadores desempleados mayores de 45 años, de larga duración, jóvenes entre 16 y 30 años, trabajadores con discapacidad mínima del 33%).

Si aún persistiera el empate se dará prioridad a las solicitudes por orden de entrada en registro.

10.- Forma de pago de la subvención

El pago de las subvenciones se realizará con carácter anticipado por el 100% del importe concedido, en un solo plazo, a partir de la fecha de la resolución de la concesión, mediante transfe-rencia a la cuenta bancaria que designe el beneficiario en el acto expreso de aceptación de las con-diciones a las que se somete dicha resolución, y siempre que se acredite el cumplimiento de los re-quisitos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

La aceptación, se formalizará por el beneficiario, en el **PLAZO DE CINCO DÍAS NATU-RALES**, a partir de la notificación de la resolución de la subvención.

Procederá la pérdida del derecho al cobro de la subvención, según lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, en relación con el art. 37 de la Ley General de Subvenciones.

11.- Obligaciones de los beneficiarios

Conforme a lo dispuesto en el artículo 51 de las Bases de ejecución del Presupuesto municipal del ejercicio 2025, las obligaciones de los beneficiarios se corresponderán con las siguientes:

- a) Realizar o haber realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

Subida de San José s/n – Muralla Carlos III
30202 Cartagena
Teléfono: 968 12 88 00
Ext.: 7520-8218-8466
comercio@ayto-cartagena.es
13



FIRMADO POR

MARIA BELEN ROMERO CARRETERO
CONCEJAL
09/04/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
10/04/2025





FIRMADO POR

GUILLERMO FERRER ROSIQUE
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE
COMERCIO
09/04/2025



Ayuntamiento
Cartagena

Expte. nº: **1074321N**

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de fiscalización y control financiero que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Comunicar al órgano concedente cualquier circunstancia, tanto objetiva, como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de subvención.

f) Acreditar que no tiene deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Cartagena, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

g) Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

h) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a beneficiario en cada caso.

i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

j) Difundir que la actividad que realicen está subvencionada por el Ayuntamiento de Cartagena, con inclusión de su escudo oficial y del logo de ComCéntrico en todo material de publicidad que utilicen. En caso de incumplimiento de esta obligación se estará a lo dispuesto en el art. 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Subida de San José s/n – Muralla Carlos III
30202 Cartagena
Teléfono: 968 12 88 00
Ext.: 7520-8218-8466
comercio@ayto-cartagena.es

14



FIRMADO POR

MARIA BELEN ROMERO CARRETERO
CONCEJAL
09/04/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
10/04/2025





FIRMADO POR

GUILLEMO FERRER ROSIQUE
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE
COMERCIO
09/04/2025



FIRMADO POR

MARIA BELEN ROMERO CARRETERO
CONCEJAL
09/04/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
10/04/2025



Ayuntamiento
Cartagena

Expte. nº: **1074321N**

12.- Justificación de la subvención

El plazo para la presentación de la justificación de la subvención será **de UN AÑO** desde la fecha de la notificación de la concesión de la subvención.

Transcurrido el plazo indicado, **los Servicios Técnicos Municipales comprobarán** si en el local se sigue ejerciendo la actividad subvencionada, así como, que se mantienen, como mínimo, el mismo número de empleos iniciales. Si efectuada dicha comprobación, se observa que no se cumplen estos requisitos, se procederá como se indica en la base siguiente.

Simultáneamente, el beneficiario deberá presentar la siguiente documentación:

El beneficiario deberá aportar la siguiente documentación para la correcta justificación de la subvención:

1. Cuenta Justificativa

- Cumplimentación del **ANEXO III** de la convocatoria.
- Facturas debidamente ordenadas según la relación presentada, acompañadas de sus correspondientes justificantes de pago.
- Cada factura deberá especificar claramente su concepto.
- El justificante de pago podrá ser:
 - Ticket de pago.
 - Documento bancario que acredite la transferencia realizada.
- Para pagos en **metálico inferiores a 300 €**, será válido un documento firmado por el proveedor que acredite la recepción del importe correspondiente.

2. Documentación justificativa de gastos laborales

Se deberán presentar los siguientes documentos correspondientes al período de ejecución:

2.1. Contratos de trabajo

- Copia de los contratos laborales firmados por ambas partes y vinculados a la actividad subvencionada.
- En el caso de autónomos, se deberá aportar **copia compulsada** del alta en el **Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA)**.

Subida de San José s/n – Muralla Carlos III
30202 Cartagena
Teléfono: 968 12 88 00
Ext.: 7520-8218-8466
comercio@ayto-cartagena.es
15





FIRMADO POR

GUILLERMO FERRER ROSIQUE
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE
COMERCIO
09/04/2025



Ayuntamiento
Cartagena

Expte. nº: 1074321N

2.2. Relación Nominal de Trabajadores (RNT)

- Documento que acredite la relación de trabajadores de la empresa durante el período subvencionado.

2.3. Nóminas de los trabajadores

- Copia de las nóminas abonadas.
- Justificantes de pago emitidos por la entidad bancaria.

2.4. Recibos de Liquidación de Cotizaciones (RLC)

- Copia de los RLC correspondientes al período de ejecución.
- Justificantes de pago con sello de la entidad bancaria, incluyendo la fecha de pago o el comprobante de pago emitido por la entidad.

2.5. Modelos fiscales

- **Modelo 111:** Declaraciones trimestrales de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF, junto con sus justificantes de pago.
- **Modelo 190:** Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF.

3. Documentación adicional sobre Seguridad Social

- **Documentos acreditativos de la cotización a la Seguridad Social en el Régimen de Trabajadores Autónomos**, referidos al titular de la actividad y beneficiario de la subvención.

En el caso de que la documentación aportada por el beneficiario sea incompleta y/o defectuosa, el Ayuntamiento podrá requerirle para que, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de recepción del requerimiento, se subsanen las deficiencias observadas,

13.- Incumplimientos, reintegros, infracciones y sanciones

En materia de incumplimientos, reintegro e infracciones y sanciones, se estará a lo dispuesto en los artículos 58 y ss. de las Bases de ejecución del Presupuesto municipal del ejercicio 2025.

Subida de San José s/n – Muralla Carlos III
30202 Cartagena
Teléfono: 968 12 88 00
Ext.: 7520-8218-8466
comercio@ayto-cartagena.es
16



FIRMADO POR

MARIA BELEN ROMERO CARRETERO
CONCEJAL
09/04/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
10/04/2025





FIRMADO POR

GUILLERMO FERRER ROSIQUE
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE
COMERCIO
09/04/2025



FIRMADO POR

MARIA BELEN ROMERO CARRETERO
CONCEJAL
09/04/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
10/04/2025



Ayuntamiento
Cartagena

Expte. nº: **1074321N**

13.1.- Incumplimientos

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos y obligaciones establecidos en las presentes bases o en la normativa general aplicable, dará lugar a la declaración de la pérdida total o parcial del derecho a la percepción de la subvención y a la obligación de reintegrar ésta total o parcialmente y al pago de los intereses de demora correspondientes.

13.2. Reintegro de la subvención

Si los Servicios Técnicos Municipales, una vez realizada la comprobación de la justificación de la subvención, observan que se han incumplido los requisitos que se indican en la base decimo-segunda, se iniciará expediente de reintegro de la subvención recibida. La cantidad a reintegrar podrá ser por la totalidad de la subvención o por el importe proporcional que resulte según se especifica a continuación.

Se reintegrará el importe total de la subvención, en los siguientes supuestos:

- (a) Cuando se acredite fehacientemente la fecha de cierre del local, y
- (b) Si el tiempo de apertura ininterrumpida resultara inferior al año.

Se reintegrará el importe proporcional de la subvención que resulte cuando:

- (a) Si se comprueba que la actividad se ha desarrollado de manera ininterrumpida durante el plazo concedido para la justificación, la cantidad a reintegrar será proporcional al número de empleos no mantenidos en comparación con la situación inicial.
- (b) En caso de cambio de titularidad de la actividad subvencionada, el importe a reintegrar se calculará en función del tiempo que restara hasta la conclusión del plazo concedido para la justificación, para lo cual se incorporará al expediente copia del documento que acredite el cambio de titularidad.

En todo caso, el procedimiento de reintegro será el establecido en el capítulo II del Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones, si bien las referencias que en él se hacen a la Intervención General del Estado se

Subida de San José s/n – Muralla Carlos III
30202 Cartagena
Teléfono: 968 12 88 00
Ext.: 7520-8218-8466
comercio@ayto-cartagena.es
17





FIRMADO POR

GUILLERMO FERRER ROSIQUE
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE
COMERCIO
09/04/2025



FIRMADO POR

MARIA BELEN ROMERO CARRETERO
CONCEJAL
09/04/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
10/04/2025



Ayuntamiento
Cartagena

Expte. nº: **1074321N**

entenderán hechas a la Intervención municipal, conforme al artículo 60 de las Bases de ejecución del Presupuesto municipal del ejercicio 2025

13.3. Infracciones y sanciones

Tienen la consideración de infracciones administrativas en materia de subvenciones las conductas tipificadas como tales en el capítulo I del título IV de la Ley general de subvenciones. Las sanciones a imponer por la comisión de tales infracciones serán las que para cada caso se regulan en el capítulo II de dicho título.

Disposición Transitoria. Procedimientos iniciados.

Los procedimientos iniciados al amparo de las convocatorias publicadas con anterioridad a la aprobación de las presentes bases continuarán rigiéndose por la normativa vigente en el momento de la iniciación del procedimiento de concesión de las correspondientes subvenciones.

Subida de San José s/n – Muralla Carlos III
30202 Cartagena
Teléfono: 968 12 88 00
Ext.: 7520-8218-8466
comercio@ayto-cartagena.es
18





FIRMADO POR

GUILLERMO FERRER ROSIQUE
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE
COMERCIO
09/04/2025Ayuntamiento
Cartagena

Expte. nº: 1074321N

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PLAN DE APOYO A LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN
EL CASCO HISTÓRICO

I.-DATOS DEL SOLICITANTE (empresario individual o persona jurídica)		
Nombre y Apellidos / Razón social:		NIF:
Domicilio:		Municipio / Provincia
Domicilio a efecto de notificaciones, si es distinto del anterior:		Municipio / Provincia
Código Postal:	Teléfono: Teléfono móvil:	E-mail:
II.-DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE		
Nombre y Apellidos o Razón Social:		NIF:
Domicilio:		Municipio / Provincia
Población:	CP:	Provincia:
Teléfono:		Fax:
E-mail:		
III.- IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN		
Destino de la subvención (Marcar lo que proceda):		
a) En locales destinados a actividad comercial, empresarial, cultural o museística:		
☐ Inicio nueva actividad ☐ Cambio de titular de la actividad ☐ Cambio de actividad		
Actividad para la que se solicita la subvención		
Denominación de la actividad- Epígrafe CNAE/IAE:		
Emplazamiento de la actividad – Referencia catastral (Obligatorio)		

Subida de San José s/n – Muralla Carlos III
30202 Cartagena
Teléfono: 968 12 88 00
Ext.: 7520-8218-8466
comercio@ayto-cartagena.es
19



GUILLERMO FERRER ROSTIQUE
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE
COMERCIO
09/04/2025



MARIA BELEN ROMERO CARRETERO
CONCEJAL
09/04/2025



NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
10/04/2025



Expte. n°: **1074321N**

IV.- DATOS BANCARIOS

Entidad bancaria:

Código de Cuenta/IBAN:

Localidad:

Nombre titular y/o persona/s autorizada/s:

V.- GASTOS SUBVENCIÓNABLES PARA LOS QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:

[illegible]

Subida de San José s/n – Muralla Carlos III
30202 Cartagena
Teléfono: 968 12 88 00
Ext.: 7520-8218-8466
comercio@ayto-cartagena.es





FIRMADO POR

GUILLERMO FERRER ROSIQUE
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE
COMERCIO
09/04/2025



FIRMADO POR

MARIA BELEN ROMERO CARRETERO
CONCEJAL
09/04/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
10/04/2025



Ayuntamiento
Cartagena

Expte. nº: 1074321N

VI.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTA (marque la documentación que aporta):

___ DNI o NIF del solicitante.

___ Escritura de constitución de la entidad y de los poderes del representante legal de la misma.

___ Estudio o Plan de Viabilidad de la Empresa o Memoria Económica o Financiera.

___ Certificación original, expedida por la entidad bancaria, en la que se acredite la existencia de cuenta abierta a nombre de la persona o entidad solicitante, indicando el nombre del titular y autorizados.

___ Documento expedido por la entidad bancaria en el que se acredite el compromiso de financiación del proyecto. Si no se ha financiado el proyecto por entidad bancaria, indicar en observaciones.

___ En su caso, documento acreditativo de que se ha contratado a alguna persona incluida en los sectores pertenecientes a la inserción laboral, incluidos en la base novena.

VII.- OBSERVACIONES:

(Si lo conoce, Indique el número de expediente de la actividad)

A los efectos del artículo 22.4 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la presentación de esta solicitud conllevará la autorización del solicitante para que el órgano gestor de la Administración convocante obtenga de los organismos correspondientes, la acreditación de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias frente a la AEAT, así como de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Asimismo, expreso mi consentimiento para que sean consultados o recabados aquellos documentos elaborados por otras Administraciones, que guarden relación con la presente convocatoria, en cumplimiento de lo establecido en el artº. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que el **solicitante sea PERSONA JURÍDICA O SUJETO OBLIGADO** a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 mencionada, sólo podrá presentar la solicitud de manera telemática.

SOLICITA concurrir a la convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva por las actuaciones realizadas dentro del Plan de Apoyo a la actividad comercial en el Casco Histórico.

En Cartagena, a ___ de _____ de 20__.

Fdo: _____

Subida de San José s/n – Muralla Carlos III
30202 Cartagena
Teléfono: 968 12 88 00
Ext.: 7520-8218-8466
comercio@ayto-cartagena.es
21





FIRMADO POR

GUILLERMO FERRER ROSIQUE
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE
COMERCIO
09/04/2025



Ayuntamiento
Cartagena

Expte. nº: 1074321N



FIRMADO POR

MARIA BELEN ROMERO CARRETERO
CONCEJAL
09/04/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
10/04/2025

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. / Dña. _____, con D.N.I.: _____, en representación de la entidad _____ con C.I.F. n.º: _____, en cumplimiento de la base 12 de la convocatoria,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1º.- Que no está incurso en ninguna causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Cartagena y la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

2º.- Que cumple los requisitos establecidos en la base sexta de las bases reguladoras para ser beneficiario en cada tipo de subvención, y dispone de la documentación que así lo acredita, la cual pondrá a disposición de este Ayuntamiento cuando le sea requerida.

3º.- Que se compromete a mantener el cumplimiento de lo expresado en los párrafos anteriores, durante el tiempo de tramitación del presente procedimiento.

Todo ello, según lo previsto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4º.- Que no tiene pendiente de justificación ante este Ayuntamiento, ninguna ayuda, financiación o subvención, concedida con anterioridad a la presente solicitud.

5º.- Que no tiene incoado, pendiente de resolución, ningún expediente sancionador en materia de disciplina urbanística y / o ambiental.

6º.- Que no tiene deudas tributarias, en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Cartagena, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

7º.- Que se compromete a crear ___ puestos de trabajo para la realización de la actividad.

8ª.- Que el solicitante o la entidad que represento dispone de suficiencia financiera (propia o a través de entidad bancaria), para llevar a cabo el proyecto.

9º.- Que se compromete a realizar la justificación del gasto, en los plazos establecidos en esta convocatoria.

10ª.- Que no obtiene subvenciones, ayudas u otra clase de financiación para las actividades y gastos comprendidos en el Anexo I, que superen el coste de la actividad subvencionada.

Cartagena, a ___ de _____ de 20__.

Fdo.: _____

Subida de San José s/n – Muralla Carlos III
30202 Cartagena
Teléfono: 968 12 88 00
Ext.: 7520-8218-8466
comercio@ayto-cartagena.es
22





FIRMADO POR

GUILHERMO FERRER ROSIQUE
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE
COMERCIO
09/04/2025



FIRMADO POR

MARIA BELEN ROMERO CARRETERO
CONCEJAL
09/04/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
10/04/2025



Ayuntamiento
Cartagena

Expte. nº: 1074321N

ANEXO III

JUSTIFICACIÓN: CUENTA JUSTIFICATIVA

D. / Dña. _____, con D.N.I.: _____, en
representación de la entidad _____ con C.I.F. n.º: _____, en
cumplimiento de la base 12 de la convocatoria,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que ha cumplido las condiciones impuestas en
la concesión de la subvención y que está realizando la actividad de _____
en el local con emplazamiento en _____.
Así mismo, que los gastos de la actividad subvencionada se corresponden con los datos que a conti-
nuación se relacionan:

NÚMERO Y FECHA FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE

Subida de San José s/n – Muralla Carlos III
30202 Cartagena
Teléfono: 968 12 88 00
Ext.: 7520-8218-8466
comercio@ayto-cartagena.es
23



FIRMADO POR

GUILLERMO FERRER ROSIQUE
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE
COMERCIO
09/04/2025



FIRMADO POR

MARIA BELEN ROMERO CARRETERO
CONCEJAL
09/04/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
10/04/2025



Ayuntamiento
Cartagena

Expte. n°: **1074321N**

Área de Gobierno de Comercio, Hostelería y Consumo

Comercio

[illegible]

Las facturas se adjuntarán a la cuenta justificativa, ordenadas según se hayan incluido en la misma y cada una irá acompañada del justificante de pago correspondiente.

Cartagena, a _____ de _____ de 20____.

Fdo.: _____

Subida de San José s/n – Muralla Carlos III
30202 Cartagena
Teléfono: 968 12 88 00
Ext.: 7520-8218-8466
comercio@ayto-cartagena.es



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MQKV RLYF TFNA UJDC

PROPUESTA a JGL BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PAAC 2025 - SEFYCU 3577377

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 24